

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



ANUNCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA SOBRE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA, EJERCICIO 2023.

En fecha 3 de agosto de 2023, se ha publicado en el BORM, Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria pública de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para la realización de proyectos de Ayuda Humanitaria, ejercicio 2023.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según modelo normalizado disponible en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia ((<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10002>)) y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Inicio del plazo: 4 de agosto de 2023.

Fin del plazo: 29 de septiembre de 2023.

La normativa de dicha convocatoria figura en el anexo que se acompaña.

EL ALCALDE, PD

La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal

(Decreto de Alcaldía 05/07/2023)

(documento firmado electrónicamente)

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

CONCEJALÍA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023



CONCEJALÍA DE TALENTO JOVEN Y
ESPACIOS PÚBLICOS

NORMAS REGULADORAS DE
SUBVENCIONES A PROYECTOS DE AYUDA
HUMANITARIA
2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

CONCEJALÍA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

CONCEJALÍA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

Indice de contenido

Artículo 1.º Objeto de las subvenciones.....	4
Artículo 2.º Régimen y procedimiento de concesión de las subvenciones.-.....	5
Artículo 3.º Consignación presupuestaria.-.....	6
Artículo 4.º Gastos subvencionables.....	6
Artículo 5.º Criterios de valoración.-.....	7
Artículo 6.º Cuantía individualizada de la subvención y compatibilidad con otras subvenciones.-...	7
Artículo 7.º Requisitos de las entidades solicitantes.-.....	8
Artículo 8.º Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Subsanación de solicitudes.....	9
8.1 Lugar.....	9
8.2 Plazo.....	10
8.3 Subsanación de solicitudes.....	10
Artículo 9.º Solicitudes y documentación.-.....	10
Artículo 10.º Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.-.....	13
10.1 Instrucción.....	13
10.2 Valoración de los proyectos.....	13
10.3 Resolución provisional.....	14
10.4 Concesión de la Subvención.....	15
10.5 Reformulación.....	16
Artículo 11.º Cuantía y forma de pago de las ayudas.-.....	16
11.1 Cuantía de la subvención.....	16
11.2 Forma de pago de la subvención.....	16
Artículo 12.º Obligaciones de los beneficiarios.-.....	16
Artículo 13.º Comienzo de ejecución.-.....	17
Artículo 14.º No ejecución o modificación del proyecto.-.....	18
Artículo 15.º Justificación de subvenciones e informe final de objetivos.-.....	18
15.1 Plazo de la justificación.....	18
15.2 Cuenta justificativa.....	19
15.3 Documentos a aportar.....	19
15.3.1 Memoria de los proyectos.....	23
15.3.2 Justificación de los proyectos.....	24
Artículo 16.º Reintegro.....	25
Artículo 17.º Infracciones y sanciones.....	25
Artículo 18.º Aplicación de la normativa general.....	25
ANEXO I.....	26
ANEXO II.....	37
ANEXO III.....	38
ANEXO IV.....	39
ANEXO V.....	40
ANEXO VI.....	41

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

En la sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 28 de febrero de 2019, fue aprobada la ordenanza reguladora de subvenciones para proyectos de Ayuda Humanitaria, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 132 de fecha 11 de junio de 2019 (OAH).

El artículo 2º de dicha ordenanza reguladora, establece que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones que se concedan al amparo de estas ordenanzas, se realizarán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, valorando los proyectos solicitados de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5.º de dichas ordenanzas, con el fin de establecer una prelación entre los mismos.

Por ello, procede dar trámite a dicha convocatoria pública para el ejercicio 2023, que vendrá regulada por la OAH y resto de legislación complementaria, de acuerdo con el siguiente texto.

Artículo 1.º Objeto de las subvenciones

1.1 Objeto y Finalidad.-

La presente convocatoria abierta, tiene por objeto regular los trámites y condiciones para la concesión de subvenciones destinadas a acciones humanitarias, que se realizarán en países en desarrollo, previa presentación por parte de ONG'D, entidades, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro establecidas localmente en el municipio de Murcia. El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal y sometido al sistema de valoración y criterios fijados en esta convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La finalidad de dichas acciones humanitarias podrá ser cualquiera de las establecidas en el artículo 2.i) del Real Decreto 794/2010, que en concreto son las siguientes:

1. En el ámbito de la prevención: prever, anticipar, predecir y prepararse ante eventuales desastres, incrementar la capacidad de respuesta ante los mismos y evitar la emergencia o agravamiento de un conflicto y de sus consecuencias para la población civil en caso de que ya se haya manifestado.
2. En supuestos de emergencia: atender mediante acciones de asistencia y protección a las víctimas de los desastres, ya sean naturales o causados por el ser humano como los conflictos armados, y de sus consecuencias directas.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

Dichas acciones irán orientadas a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia y proteger los derechos.

3. En casos de crisis crónica: Suministrar la asistencia y el socorro necesario a las poblaciones afectadas por emergencias complejas, crisis crónicas, sostenidas y recurrentes, especialmente cuando estas poblaciones no puedan ser socorridas por sus propias autoridades o en ausencia de cualquier autoridad.

4. La rehabilitación o recuperación temprana: atender la rehabilitación temprana de poblaciones en situaciones inmediatamente posteriores a desastres naturales o causados por el ser humano, como conflictos.

5. La protección de víctimas: apoyar las acciones de protección en favor de las víctimas de conflictos o situaciones excepcionales semejantes.

1.2 Entidades solicitantes.-

Podrán presentar solicitud de subvenciones para ejecutar proyectos de acción humanitaria las organizaciones, instituciones, fundaciones y asociaciones no gubernamentales para el desarrollo, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas de forma individual o asociadas a organizaciones en países en desarrollo, con establecimiento local en el Municipio de Murcia.

1.3 Financiación de los proyectos.-

Los proyectos habrán de ser cofinanciados con recursos propios y/o de otras organizaciones o instituciones. Las organizaciones que opten a estas subvenciones deberán garantizar previamente que disponen de la capacidad de financiar por cualquier medio, sean cofinanciados con recursos propios o de otras organizaciones o instituciones, la diferencia entre la subvención solicitada a este Ayuntamiento y la totalidad del proyecto que se ejecutará.

Artículo 2.º Régimen y procedimiento de concesión de las subvenciones.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, se realizarán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, valorando los proyectos solicitados de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5.º de las presentes normas, con el fin de establecer una prelación entre los mismos.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

Artículo 3º. Consignación presupuestaria.-

El crédito disponible para el ejercicio 2023 será de OCHENTA MIL euros (80.000 EUROS), según el siguiente detalle:

GASTO CORRIENTE 057/2314/48999
80.000 EUROS

Artículo 4.º Gastos subvencionables

De acuerdo con el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en los proyectos presentados. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Por lo tanto serán gastos subvencionables los que hayan sido aprobados en el acuerdo de concesión y reúnan las condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los gastos administrativos y de gestión generados por cada proyecto financiado no podrán superar el 5 por 100 de la subvención para el mismo, debiendo ser incluidos individualmente en un capítulo aparte dentro del desglose presupuestario del proyecto.

La subvención de proyectos al amparo de esta convocatoria, podrá financiar gastos de naturaleza fungible, dentro de los límites establecidos en los artículos 3º y 6º de la presente convocatoria.

A tal efecto, se considerará gasto de naturaleza fungible, todo aquel que se destine a la adquisición de bienes o servicios que **no** sean destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable, de forma que **no** tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario o

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

que **no** sean susceptibles de inclusión en inventario por ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

Artículo 5.º Criterios de valoración.-

En el Anexo I a la presente convocatoria, se especifican los criterios de valoración de los proyectos presentados, para cada uno de los apartados dentro de los siguientes límites máximos:

- Entidad solicitante, hasta 20 puntos.
- Contraparte local, hasta 15 puntos.
- Población beneficiaria, hasta 5 puntos.
- Identificación del proyecto y recursos, hasta 60 puntos.

La puntuación total de cada uno de los proyectos, será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los apartados, atendiendo a su grado de cumplimiento.

Artículo 6º. Cuantía individualizada de la subvención y compatibilidad con otras subvenciones.-

Por cada proyecto, se podrá solicitar como máximo el 50% del crédito disponible indicado en el artículo 3.º de esta convocatoria.

Para poder optar a la subvención al amparo de estas normas, cada proyecto deberá obtener al menos 50 puntos una vez aplicados los criterios de valoración indicados en el artículo 5.º, sin que ello signifique que obtengan subvención.

El importe individualizado para cada proyecto será el resultante de multiplicar el importe solicitado por la puntuación obtenida en tanto unitario.

En el caso que exista más de un proyecto con más de 50 puntos, la concesión se realizará por orden de puntuación para cada uno de los proyectos, hasta agotar el crédito disponible. Si existe un empate a puntos entre dos o más proyectos en el final de la prelación, el crédito disponible se distribuirá proporcionalmente a los importes solicitados.

Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Murcia serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

entes públicos y privados.

Asimismo, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Por ello será necesario especificar la existencia de otras ayudas o solicitudes de ayudas presentando relación de las mismas, detallando cuantía y finalidad.

Artículo 7º. Requisitos de las entidades solicitantes.-

Las organizaciones e instituciones relacionadas en el artículo 1º de las presentes normas que deseen acogerse al régimen de ayudas previsto en las mismas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, o cualquier otro de carácter público, como mínimos dos años antes de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Tener sede abierta en el municipio, y estar inscrita y actualizadas en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia antes de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- c) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de Administraciones Públicas.
- d) Disponer de estructura suficiente y de medios humanos y materiales para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- e) Tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo y fomento de solidaridad entre los pueblos o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.
- f) Tener experiencia en el desarrollo de proyectos de ayuda humanitaria.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

g) Estar al día de las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legalidad vigente.

h) No ser deudora por ningún concepto a la Hacienda Municipal.

i) No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para ser considerada beneficiaria de subvenciones.

Además deberán tener aprobadas las justificaciones de subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento, salvo que los proyectos a que se refieran dichas subvenciones se encuentren dentro del período de justificación o en periodo de ejecución. Podrán concurrir las agrupaciones de entidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Las agrupaciones deberán hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos. La entidad representante debe cumplir con todos los requisitos generales y específicos a los que se hace referencia en esta convocatoria y será interlocutora de la agrupación ante el Ayuntamiento de Murcia. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la asociación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 8º. Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Subsanación de solicitudes.

8.1 Lugar

Las solicitudes se presentarán únicamente a través de la **SEDE ELECTRÓNICA** de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

8.2 Plazo

El artículo 3º de la OAH establece que anualmente se realizará una convocatoria pública, en la que se establecerán tres plazos de inicio y finalización para la presentación de proyectos a lo largo del año natural. No obstante ello, para el año 2023 se establece un único plazo para la presentación de solicitudes, al no ser posible resolver la convocatoria en tres plazos.

Por tanto, el plazo único es el siguiente:

PLAZO DE INICIO	PLAZO DE FINALIZACIÓN
A partir del día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Asimismo las normas íntegras se publicarán a través de la página web del Servicio de Cooperación al Desarrollo <https://cooperacionaldesarrollo-murcia.es/>, y en la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia.

8.3 Subsanación de solicitudes

Cuando las solicitudes de iniciación presentadas no reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá a los interesados mediante la **PUBLICACIÓN, CON EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**, de un requerimiento en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es>), para que las **SUBSANEN**, con la indicación de que si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9º. Solicitudes y documentación.-

Las organizaciones e instituciones que concurran a estas ayudas deberán presentar para cada uno de los procedimientos habilitados en esta convocatoria, los siguientes documentos, debidamente firmados electrónicamente, que se detallan:

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

- a) Instancia, que se formalizará según el modelo de solicitud disponible en la SEDE ELECTRÓNICA (Anexo II). En dicho anexo deberán acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias, ante la Seguridad Social y no ser deudor por ningún concepto a la Hacienda Municipal, o bien autorizar para que el Ayuntamiento pueda recabar dicha documentación.
- b) Proyecto detallado, firmado por el representante legal, en el que se concretará la actividad objeto de solicitud de subvención, con inclusión del lugar y plazo de ejecución, número de participantes o intervinientes y en su caso número de asistentes previstos. Asimismo, memoria económica del proyecto que comprenderá un plan de financiación en el que se justifique la contribución financiera externa. (Anexo I).
- c) Memoria de actividades de la organización o institución, estado contable e ingresos correspondientes al año anterior de la presentación del proyecto, incluyendo balance de operaciones y fuentes de financiación.
- d) Certificado expedido por el Secretario de la entidad solicitante en el que se haga constar: número de socios, el nombre de sus directivos o de los miembros de su patronato y/o consejo de administración u órgano similar, así como la fecha de su nombramiento y el modo de elección.
- e) Las asociaciones constituidas al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, deberán aportar los Estatutos de la organización adaptados a dicha Ley y acreditación de haber efectuado la notificación al Registro correspondiente conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera de la mencionada Ley.
- f) Memoria de la contraparte local, que contendrá la siguiente información: nombre, fecha de constitución y campo de actividades; personas responsables del proyecto, cargo, experiencia y sueldo o salario por el seguimiento o participación en el proyecto.
- g) Documento en que conste la conformidad del socio local, si lo hubiera, en la ejecución del proyecto, recogiendo los términos de la colaboración entre la entidad solicitante y el socio local.
- h) Declaración en la que conste el compromiso de la organización o institución que solicita la ayuda de aportar, directamente o por financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda solicitada, señalando de forma expresa que se financiará con medios propios, al menos, el 5 %. A estos efectos no se considerará aportación la correspondiente a construcciones o terrenos ya existentes, y que no

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

guarden relación directa con el objeto del proyecto.

i) Datos de la contraparte local conforme al modelo que figura en el anexo II.

j) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

k) Los proyectos presentados conjuntamente por las agrupaciones de entidades expresadas en el artículo 7º de estas normas, deberán ir acompañados de:

- Informe explicativo del grado de participación en el proyecto de cada una de las organizaciones.
- En su caso, memoria de las actividades conjuntas, en la que conste la explicación de los proyectos en los que han participado en común.

l) De acuerdo con los criterios de valoración de la convocatoria establecidos en el artículo 5º, para la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta la presentación de un informe sobre la ONGD ejecutora del proyecto o sobre el propio proyecto, emitido por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo que el Gobierno de España tenga en el país o área geográfica de realización del proyecto, u organismos nacionales e internacionales con reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la Cooperación.

m) Declaración en la que conste que la entidad no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones que establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones para la obtención de la condición de beneficiario, debiendo mantener dicho requisito durante todo el procedimiento, tal y como establece el art. 69.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Anexo III).

n) Aquellas organizaciones que hayan aportado en anteriores convocatorias de proyectos de Ayuda Humanitaria, Cooperación al Desarrollo o Educación y Sensibilización para el Desarrollo, los documentos exigidos en los apartados d), e), j) relacionados anteriormente, no será necesaria su nueva aportación para la presente convocatoria siempre y cuando no hayan sufrido modificación, debiendo aportar en este caso declaración según Anexo IV.

o) Certificado de la entidad financiera en la que desean les sea abonada la subvención concedida en su caso, debiendo figurar en dicho certificado los 24 dígitos del código IBAN asimismo, deberán acreditar que dicha cuenta pertenece a la organización solicitante.

No se admitirán aquellos proyectos que se presenten dentro del plazo de presentación

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

sin la debida firma electrónica.

La extensión máxima por proyecto será de 75 folios. Se incluyen documentación relativa al proyecto (contraparte local, documentos de compromiso de entidades locales, etc.), sin embargo no se incluirán en dicha extensión los documentos relativos a la entidad solicitante (NIF, estatutos, memoria anual, etc.) que se consideran aparte.

Las entidades solicitantes deberán presentar junto con la solicitud, los Anexos I, II, III y IV.

Artículo 10º. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.-

10.1 Instrucción

Las solicitudes de ayuda serán tramitadas por la Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos, a través del Servicio de Cooperación al Desarrollo, que será a los efectos oportunos el **órgano instructor**, pudiendo requerir de los peticionarios la información complementaria que estime oportuna, así como recabar de los servicios municipales la colaboración y los informes técnicos, jurídicos o de cualquier otra índole que considere necesarios para la adecuada evaluación de los proyectos presentados.

Procederá a la comprobación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. Deberá emitir un informe de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proyectos, y con carácter previo a su valoración, se dará cuenta al Consejo Sectorial para la Cooperación y la Solidaridad de los proyectos presentados.

10.2 Valoración de los proyectos

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
 2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

Los proyectos serán valorados por una comisión que estará compuesta por el Jefe del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Presupuestario, que actuará como Presidente, y dos vocales técnicos y sus suplentes de los servicios municipales de Cooperación al Desarrollo y otros característicos por razón de la materia. Dicha comisión quedará como sigue:

PRESIDENTE	Jefe de Servicio de Cooperación al Desarrollo y Presupuestario		
VOCALES	TITULAR	Adjunta a la dirección de Área del Servicio de Salud Pública.	Agente de Igualdad del Servicio de Igualdad y Atención a la Violencia de Género.
	SUPLENTE	Técnico de Promoción de la Salud (Enfermero) del Servicio de Salud Pública.	Educadora Social del Servicio de Igualdad y Atención a la Violencia de Género.

Asimismo dicha comisión podrá solicitar asesoramiento de otros técnicos municipales cuando por razón de la materia así lo requiera.

Las solicitudes de ayuda serán valoradas por la mencionada Comisión, conforme a los criterios establecidos en el artículo 5º de estas normas reguladoras, previa verificación de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

10.3 Resolución provisional

El órgano instructor, a la vista del expediente de cada uno de los procedimientos de esta convocatoria, del informe de la comisión de evaluación, y una vez puesto en conocimiento al Consejo Sectorial para la Cooperación y la Solidaridad, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, notificándose a los interesados mediante publicación y exposición pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica ubicada en la web municipal.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

10.4 Concesión de la Subvención

El acuerdo de concesión de ayudas será adoptado por la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en la ordenanza general de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 36 de fecha 14 de febrero de 2023, a propuesta de la Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos, siendo el plazo de resolución y notificación de seis meses a computar desde la finalización del plazo para presentar instancias. Dicho acuerdo hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

El acuerdo de resolución definitiva se publicará en la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia, produciendo los efectos de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asimismo se dará traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, los recursos que legalmente procedan regulados en el Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo sin haber publicado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

A los efectos de publicidad de la presente Convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la LGS modificado por la Ley 15/2015, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el texto de la convocatoria, acuerdo de concesión y toda la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

10.5 Reformulación

En el caso de que el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Administración Municipal, en el plazo de diez días desde la notificación de la concesión, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este último supuesto la modificación del proyecto deberá ser autorizada por la Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos.

Artículo 11°. Cuantía y forma de pago de las ayudas.-

11.1 Cuantía de la subvención

El importe de la ayuda no superará el 50 por ciento del presupuesto del proyecto presentado.

11.2 Forma de pago de la subvención

El pago de la subvención se realizará, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de forma anticipada, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se exceptuará la constitución de garantía a los beneficiarios, abonándose el 100% del importe total del proyecto subvencionado dentro del mes siguiente o contar desde la fecha de la concesión.

Artículo 12°. Obligaciones de los beneficiarios.-

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en sus artículos 14 y 15. Además, cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 6/1996, de 15 de

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

enero, del Voluntariado a favor del personal voluntario que participe en las actividades subvencionadas.

b) Proporcionar a la Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos, información técnica, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento y de evaluación.

c) Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier responsable del Ayuntamiento de Murcia a través de los medios que se consideren más adecuados.

d) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados nacionales o internacionales, especificando la cuantía exacta, la procedencia y el destino que se dará a dichos fondos.

e) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas que las mismas se realizan con la financiación de la Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos, anexo IV de esta convocatoria.

f) Tras la finalización del plazo de ejecución del proyecto, la entidad deberá entregar el informe final en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización.

Cuando durante la ejecución del proyecto se produzca la modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que dicha modificación no suponga cambios en el proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, habrá de notificarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen.

Artículo 13°. Comienzo de ejecución.-

Con el fin de atender la ayuda humanitaria, los proyectos se pueden haber iniciado con posterioridad a producirse el desastre o la causa que origina dicha ayuda humanitaria, o a partir de la concesión de la subvención.

En cualquiera de los casos, la ejecución de los proyectos deberá comenzar en un plazo

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

máximo de tres meses a partir de la recepción de la correspondiente ayuda, salvo que por causa justificada se autorice por la Concejalía Delegada de Talento Joven y Espacios Públicos, previa solicitud, un plazo mayor. De incumplirse este plazo, la ayuda quedará sin efecto, procediéndose al reintegro de la misma al Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será, en su caso, el fijado en el proyecto.

Artículo 14°. No ejecución o modificación del proyecto.-

Si el proyecto no se llevase a cabo por cualquier causa o se modificase sustancialmente sin la previa autorización del órgano competente, o ni se justificara en la forma prevista en el artículo 15 de estas normas, procederá el reintegro del importe de la ayuda, más los intereses de demora, en su caso. No se precisará autorización del órgano competente en los siguientes supuestos:

- a) Las modificaciones debidas a circunstancias que se pongan de manifiesto durante la ejecución de la intervención en el terreno o en la sede de la ONGD y que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de la misma, siempre que no afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación territorial o socio local y no supongan una variación superior al 20% entre las distintas partidas presupuestarias del proyecto.
- b) La ampliación del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas hasta un máximo de seis meses, salvo previsión distinta en el acto de concesión, siempre que la entidad beneficiaria notifique y justifique esta ampliación al órgano concedente con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.

Artículo 15°. Justificación de subvenciones e informe final de objetivos.-

15.1 Plazo de la justificación

Finalizado el proyecto y en un plazo máximo de tres meses, las organizaciones o instituciones que reciban ayudas deberán presentar justificación fehaciente de los gastos

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

e ingresos habidos, así como un informe final detallado del proyecto. Los proyectos se considerarán finalizados una vez transcurrido el plazo previsto de duración desde la fecha de iniciación del proyecto.

15.2 Cuenta justificativa

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

15.3 Documentos a aportar

La justificación de los fondos deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos, y por medio de los registros legalmente establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que en todo momento quede constancia del momento y forma de presentación.

Se aportarán los documentos en original justificativos de los pagos efectuados que prueben la completa aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.3 del R.D. 500/1990 y artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003 de subvenciones; los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que deben ser expedidos a nombre de la entidad que lleva a cabo el proyecto en el país de destino, o de la entidad beneficiaria si el gasto se produce en España.

El contenido mínimo de la cuenta justificativa será el siguiente:

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los objetivos, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos en la correspondiente convocatoria, convenio o acuerdo de concesión, cuando así proceda. Deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó.

2 Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad o proyecto subvencionado, con identificación como mínimo del acreedor y del documento justificativo, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago, así como el porcentaje de imputación a la subvención objeto de justificación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

Si se va a imputar coste de personal a un proyecto, deberá constar Declaración responsable acreditativa del tiempo de dedicación del profesional al proyecto específico subvencionado, indicando número de horas y la parte proporcional que se imputa de salarios y seguridad social.

b) Una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incluido el propio Ayuntamiento de Murcia, en su caso.

c) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

En relación con los documentos acreditativos del gasto, los mismos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las facturas o justificantes presentados deberán ser originales, o copias digitalizadas de los originales en caso de presentación de la justificación en formato electrónico, emitidos a nombre de la entidad o persona física perceptora de la subvención y fechados en el periodo de ejecución establecido. Deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En ningún caso se aceptarán tickets de caja.

Las facturas incluirán identificación clara de la Convocatoria de ayudas, periodo de realización de los trabajos (fecha de inicio y fecha fin) y proyecto al que se imputa el gasto.

Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la Convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

b) Los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal vinculado al beneficiario mediante contrato laboral y de las correspondientes cuotas de cotización a la Seguridad Social a cargo de la entidad se justificarán presentando la documentación siguiente:

b.1. Nóminas firmadas por el perceptor.

b.2. Boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) e informe resumen de los costes de cotización de la entidad por estos trabajadores. En el supuesto de que no se pretenda imputar a la subvención los gastos de cotización, será suficiente una copia de los boletines.

b.3. Impreso correspondiente al ingreso de retenciones del IRPF.

c) Los gastos derivados del alquiler de bienes inmuebles, tanto de la sede de la entidad como de los necesarios para la ejecución de actividades o el desarrollo de programas, así como de bienes muebles (equipos informáticos, mobiliario, enseres, etc.) se justificarán mediante los siguientes documentos:

c.1. Copia digitalizada del contrato de alquiler.

c.2. Factura o facturas de las cuotas de alquiler. Cuando el arrendador sea persona física sujeta al IRPF deberá figurar en las facturas la retención correspondiente.

c.3. Modelo 115 correspondiente al ingreso de retenciones del IRPF, cuando proceda según lo dispuesto en el apartado anterior.

d) Los gastos de seguros se justificarán con la copia compulsada de la póliza de aseguramiento o copia digitalizada en caso de presentación electrónica, en la que deberá aparecer debidamente identificado el período de cobertura de la póliza, así como su justificante de pago.

e) En el supuesto de que se imputen gastos de formación, si el servicio se contrata con un formador que presta sus servicios por cuenta propia en el ejercicio de una actividad profesional, la factura deberá detallar, respecto a cada acción formativa, los datos

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

identificativos de la actividad realizada, el coste por hora y el importe total, así como la retención a cuenta del IRPF efectuada a favor del profesional, debiendo aportar el modelo de retenciones e ingresos a cuenta.

f) La justificación de los gastos de locomoción se realizará mediante la presentación de copia compulsada de la nómina. Asimismo, deberá anexarse una explicación firmada y sellada por el responsable legal de la entidad en la que se especifiquen las cuantías unitarias por kilómetro, así como los motivos de los desplazamientos, origen, destino y relación con el proyecto o actividad objeto de subvención.

g) En el caso de adquisición de bienes inmuebles, Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables efectuados en España, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €.
- El cheque al portador.

Los pagos en efectivo no podrán superar los 300 € y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o DNI y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

En resumen, el pago de facturas correspondientes a gastos efectuados en España se acreditará de la siguiente forma:

a) Pago por transferencia: Indicando en la factura la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se procede al cargo de la mencionada transferencia.

b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque nominativo y presentación para su cotejo, del extracto donde se produce el cargo bancario del citado cheque.

c) Pago en efectivo: Se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o DNI y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos). Esta forma de pago se limitará a la cantidad de 300.- € por factura.

d) Pago por domiciliación bancaria, mediante presentación para su cotejo del

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

documento bancario junto al extracto donde se produce el adeudo correspondiente.

e) Pago mediante tarjeta de crédito o débito o a través de redes telemáticas, en el caso de pago mediante tarjeta, deberá estar a nombre de la entidad subvencionada, y en el caso de pago a través de redes telemáticas, deberá acreditarse que el pago se realiza a cargo de dicha entidad, en cualquiera de los casos, deberá aportarse extracto bancario del cargo en cuenta bancaria abierta a nombre de dicha entidad.

La documentación deberá aportarse en **formato electrónico**, a través de la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia.

Para los pagos de gastos efectuados en otros países, se realizarán conforme a la legislación propia del país, **debiendo quedar acreditados dichos pagos en cualquiera de los casos.**

15.3.1 Memoria de los proyectos

La documentación siguiente deberá aportarse en formato electrónico.

1- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los objetivos, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos en la correspondiente convocatoria, convenio o acuerdo de concesión, cuando así proceda. Deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó.

2- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento NIF (o equivalente en el caso de países en desarrollo), su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación será firmada por el Presidente de la institución beneficiaria de la subvención, declarando que los gastos relacionados han sido efectivamente pagados en los términos que fueron autorizados en el acuerdo de concesión de la subvención, y así consta documentalment en el expediente (Anexo VI).

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

Para aquellos Organismos dependientes de las Naciones Unidas aportarán los documentos previstos dentro de su marco normativo.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

15.3.2 Justificación de los proyectos

De conformidad con lo establecido en el art. 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente los beneficiarios deberán aportar:

a) En el caso que no exista traducción al español de los justificantes, se precisará certificación expresa de la Organización inicialmente perceptora de los fondos de que todos y cada uno de los justificantes cumplen al menos los requisitos del apartado anterior, hasta el importe total de la subvención concedida.

b) Certificado bancario en el que se indique que el cambio de la moneda del país a euros en los distintos momentos que se han producido las facturas, es al menos el importe de la subvención concedida.

c) Documento justificativo de la transferencia efectuada por la Organización a destinatario de la subvención.

El informe final detallará los objetivos y resultados conseguidos y una valoración global del impacto del proyecto.

Si las ayudas y los programas cuya financiación se pretende generan ingresos, éstos deberán reinvertirse en las mismas áreas de actuación contempladas en el programa, salvo que la organización o institución proponga la aplicación de otros fines no lucrativos ligados al proyecto y así se apruebe por el órgano competente.

d) Las organizaciones beneficiarias deberán aportar además el documento acreditativo de la recepción de fondos por la contraparte local.

El órgano instructor comunicará a la organización o institución la aprobación, en su caso del citado informe final. Dicha aprobación dará lugar a la extinción del compromiso de ejecución de proyecto, sin perjuicio de los resultados que puedan arrojar las auditorías que se efectúen.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

Artículo 16°. Reintegro

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la Ley.

Artículo 17°. Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Artículo 18°. Aplicación de la normativa general

En lo no regulado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, Real Decreto 794/2010, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 24-11-2022 (B.O.R.M. de 14 de febrero de 2023), Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia, ordenanza reguladora de subvenciones para proyectos de Ayuda Humanitaria, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 132 de fecha 11 de junio de 2019, y demás Disposiciones que resulten de aplicación.

Murcia, junio de 2023.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

ANEXO I



**CONCEJALÍA DE TALENTO JOVEN Y
ESPACIOS PÚBLICOS**

**FORMULARIO TÉCNICO DE PROYECTO DE AYUDA
HUMANITARIA**

(SOLICITUD DE SUBVENCIONES)

ONGD:

Título del Proyecto:

País:

Convocatoria: 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

1. -EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA, INCLUYENDO ESPECIALMENTE: Hasta 20 puntos.

1.1. - Experiencia general de la entidad solicitante en proyectos de ayuda humanitaria. De (0 a 6) puntos. (*)

- Experiencia acreditada de la entidad solicitante en proyectos de ayuda humanitaria, hasta un máximo de (2) puntos, a razón de 0,2 puntos por año de experiencia.
- N° de proyectos de ayuda humanitaria ejecutados, previos a la presente convocatoria, hasta un máximo de (2) puntos, a razón de 0,02 puntos por cada proyecto.
- Importe total de los proyectos ejecutados, hasta un máximo de (2) puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 1.000.000 € o fracción.

1.2. - Implantación en la zona y/o país de intervención. De (0 a 4) puntos. (*)

- Si el país de intervención pertenece a las zonas prioritarias que se encuentren recogidos en la AECID y en el listado CAD de los países beneficiarios de AOD. (2) puntos.
- Experiencia de trabajo continuo en la zona o país de intervención, hasta un máximo de (1) puntos, a razón de 0,1 puntos por año de experiencia.
- Importe total de los proyectos ejecutados en la zona, hasta un máximo de (1) puntos, a razón de 0,1 puntos por cada 1.000.000 € o fracción.

1.3. - Experiencia previa de trabajo con la organización local. De (0 a 3) puntos. (*)

- Relaciones de colaboración y apoyo continuo entre la entidad solicitante y la contraparte local en proyectos, hasta un máximo de (1) puntos, a razón de 0,1 puntos por año de relaciones entre ambas.
- Ejecución de proyectos de cooperación internacional llevado a cabo con la organización local, hasta un máximo de (1) puntos, a razón de 0,1 puntos por cada proyecto.
- Importe total de los proyectos ejecutados entre las dos, hasta un máximo de (1) puntos, a razón de 0,1 puntos por cada 1.000.000 € o fracción.

* Los proyectos deben relacionarse en formato de hoja de calculo, según el siguiente modelo.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

AÑO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PAIS/ZONA	SECTOR	IMPORTE DEL PROYECTO	FINANCIADOR	COLABORACIÓN ENTRE CONTRAPARTE Y ONG SOLICITANTE

1.4. - Capacidad de gestión de la ONGD: indicar recursos económicos, técnicos y humanos disponibles. **De (0 a 4) puntos.**

- Valoración de activos: recursos humanos, económicos, materiales, técnicos y medios suficientes, puestos a disposición para la ejecución del proyecto, hasta un máximo de (2) puntos.
- Aportación económica de la propia entidad para la ejecución de los proyectos, hasta un máximo de (2) puntos, a razón de 0,04 puntos por cada punto porcentual de aportación económica.

1.5. - Descripción de las estrategias de desarrollo a medio y largo plazo en las que la ONGD participe que favorezcan en la zona la concertación y el desarrollo de sinergia. De (0 a 3) puntos.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

2. - EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA DE LA CONTRAPARTE LOCAL. Hasta 15 puntos.

2.1. - Experiencia en proyectos de ayuda humanitaria de la contraparte local. De (0 a 6) puntos. (*)

- Experiencia acreditada de la organización local en proyectos de ayuda humanitaria, hasta un máximo de (2) puntos, a razón de 0,2 puntos por año de experiencia.
- Nº de proyectos de ayuda humanitaria, previos a la presente convocatoria, hasta un máximo de (2) puntos, a razón de 0,02 puntos por cada proyecto.
- Importe total de los proyectos ejecutados, hasta un máximo de (2) puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 1.000.000 € o fracción.

2.2.- Implantación en la zona y/o país de intervención. De (0 a 3) puntos. (*)

- Años de antigüedad en la zona o país de intervención, hasta un máximo de (1) puntos, a razón de 0,1 puntos por cada año.
- Otros proyectos ejecutados en la zona, previos a la presente convocatoria, hasta un máximo de (1) puntos, a razón de 0,1 puntos por cada proyecto realizado.
- Importe total de otros proyectos ejecutados en la zona que no sean de ayuda humanitaria, hasta un máximo de (1) puntos, a razón de 0,1 puntos por cada 1.000.000 € o fracción.

2.3. - Capacidad de gestión de la contraparte local: indicar recursos económicos, técnicos y humanos disponibles. De (0 a 2) puntos. (*)

- Valoración de activos: recursos humanos, económicos, materiales, técnicos y medios suficientes, puestos a disposición para la ejecución del proyecto, hasta un máximo de (1) puntos.
- Aportación económica de la propia entidad para la ejecución de los proyectos, hasta un máximo de (1) puntos, a razón de 0,022 puntos por cada punto porcentual de aporte financiero.

* Los proyectos deben relacionarse en formato de hoja de calculo, según el siguiente modelo.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

AÑO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PAIS/ZONA	SECTOR	IMPORTE DEL PROYECTO	FINANCIADOR	COLABORACIÓN ENTRE CONTRAPARTE Y ONG SOLICITANTE

2.4. - Descripción de las estrategias de desarrollo a medio y largo plazo, en las que la contraparte local participe, que favorezcan en la zona la concertación y el desarrollo de sinergia. **De (0 a 2) puntos.**

2.5. - Informe sobre la ONG ejecutora del proyecto o sobre el propio proyecto emitido por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y otros organismos nacionales e internacionales con reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de cooperación. **De (0 a 2) puntos.**

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

3. - POBLACIÓN BENEFICIARIA. Hasta 5 puntos.

3.1. - Descripción e identificación de los beneficiarios (directos e indirectos), indicando número total, desglose por sexos. De (0 a 2) puntos.

3.2. - Criterios de selección de la población beneficiaria o del colectivo, acciones positivas hacia sectores de población desfavorecidas como: infancia, mujer, comunidad indígena, refugiados, desplazados y retorno. De (0 a 2) puntos.

**3.3. - Grado de participación de la población local.
De (0 a 1) puntos.**

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023

4. - IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS, hasta 60 puntos (cada subapartado podrá obtener un máximo de 5 puntos)

4.1.- Descripción del proyecto, antecedentes, contexto y justificación. Información sobre el origen de la iniciativa y descripción del contexto social, cultural, económico, político de la zona y fuentes utilizadas. Asimismo descripción de la complementariedad de la acción con otros actores (locales, nacionales e internacionales).

4.2.- Medidas contempladas en relación con el proyecto, y la Norma Humanitaria Esencial recogida en la Estrategia de Ayuda Humanitaria de la cooperación española.

4.3.- Matriz de planificación (Validez de los indicadores y fuentes de verificación).

	Resumen descriptivo	Indicadores objetivamente verificables	Valores y fuentes de verificación			Hipótesis o factores externos
			Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación	
Objetivo general						
Objetivo específico						
Resultados						
Actividades		Recursos			Costes	

4.4.- Metodología del proyecto y fases de ejecución.

4.5.- Evaluación y seguimiento previstos.

FIRMADO
1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023

4.6. - Plan de ejecución con relación de actividades y cronograma preciso.

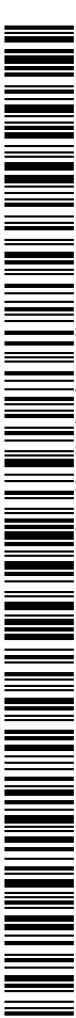
Actividades \ meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023

4.7.- DESGLOSE PRESUPUESTARIO, desglosado por cofinanciadores (en los anexos deberá pormenorizarse cada una de las partidas). Estructura de financiación general de proyectos, con desglose presupuestario presentado por partidas, con todos los aportes monetarios de todos los financiadores y colaboradores (presupuestos, facturas pro formas, etc.). (EN SOMBREADO LAS PARTIDAS FINANCIABLES POR EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA).

PARTIDAS	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	ONGD	CONTRAPARTE LOCAL	BENEFICIARIOS	OTROS	PRESUPUESTO TOTAL
A- COSTES DIRECTOS						
A.I. Terrenos (solares para construcción)						
A.II. Construcción (materiales, mano de obra y estudios técnicos inherentes a la construcción de edificios, infraestructuras, etc.)						
A.III. Equipos (material inventariable - equipos quirúrgicos, maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, medios de transporte... - para la dotación de edificios, instalaciones o la prestación de un servicio)						
A.IV. Suministros (material fungible, no inventariable: medicinas, alimentos, material de oficina no inventariable...)						
A.V. Personal Local (recursos humanos de la población local contratados para el proyecto y no incluidos en Construcción)						
B.I. Formulación						



Jg4XpD2s6+1nTae7udwzifodiDhAk*nTiqwOgg

FIRMADO
1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023

B.II. Seguimiento						
B.III. Evaluación						
TOTAL GENERAL EN EUROS						

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

Convocatoria de proyectos de Ayuda Humanitaria para el año 2023

4.8.- Viabilidad del proyecto (disponibilidad de recursos en general, así como apoyos de instituciones locales y nacionales).

4.9.- Principales riesgos identificados (políticos, culturales, etc.).

4.10.- Impactos esperados del proyecto a medio y largo plazo, así como estrategias en la zona de actuación a medio y largo plazo una vez finalizado el proyecto.

4.11.- Otras prioridades transversales del proyecto (género, medio ambiente, fortalecimiento institucional, derechos humanos, etc.).

4.12.- Que el proyecto promueva el desarrollo integral de la zona por ser parte de un programa más amplio, que atiende distintos factores de la situación(educación, alimentación, salud, vivienda, infraestructura, etc.) y necesariamente conexos.

5. - DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL PROYECTO (orientativo).

1 - Memoria de la ONGD solicitante.

2 - Memoria y documentación de la contraparte local.

3 - Mapas de localización.

4 - Documentación socioeconómica.

5- Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (planos, material sobre las actividades, etc.)

6 - Documentación sobre los recursos (presupuestos, facturas pro-forma, etc.)

7 - Documentación sobre viabilidad (cartas de apoyo, compromisos, etc.)

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

Convocatoria de proyectos de Ayuda Humanitaria para el año 2023

ANEXO II

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos(DIR3:LA0003151)
Plaza Beato Andrés Hibernón, nº 6 2º
30004 Murcia / 968 36 89 00 Ext 56932 y 56950
www.murcia.es

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA AYUDA HUMANITARIA
ANEXO II**

Página 1 de 4

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

CIF/NIF/NIE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

CIF/NIF/NIE NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

TIPO VÍA NOMBRE DE LA VÍA Nº LETRA BLOQUE PORTAL ESCAL. PISO PUERTA

CÓD. POSTAL PEDANÍA

MUNICIPIO PROVINCIA PAÍS

TELÉF. FIJO MÓVIL FAX CORREO ELECTRÓNICO

DATOS BANCARIOS

BANCO IBAN

DATOS AGENCIA

AGENCIA DIRECCIÓN

DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL

ORGANIZACIÓN NATURALEZA JURÍDICA

FECHA DE CONSTITUCIÓN CAMPO DE ACTIVIDAD

RESPONSABLE DEL PROYECTO CARGO QUE OCUPA

DIRECCIÓN PAÍS TELÉFONO

En Murcia, a de de

Fdo:

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos(DIR3:LA0003151)
Plaza Beato Andrés Hibernón, nº 6 2º
30004 Murcia / 968 36 89 00 Ext 56932 y 56950
www.murcia.es

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA AYUDA HUMANITARIA
ANEXO II**

Página 2 de 4

SOBRE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones	SI	NO
Presenta informe de la Agenda Española de Cooperación Internacional sobre el área y ámbito de actuación del proyecto	SI	NO
Presenta memoria de sus actividades en el año anterior	SI	NO
Obtuvo ayudas de este Ayuntamiento en los años:		
Presenta balance económico de su organización en el año anterior	SI	NO
Presenta memoria de actividades de la contraparte	SI	NO

SOBRE EL PROYECTO

DESTINATARIOS		
PERÍODO DE EJECUCIÓN		
De:	A:	
SECTOR DE COOPERACIÓN		
NÚMERO Y PERFIL DE LOS DESTINATARIOS		
Directos:	Indirectos:	Nº habitantes de la zona:
El proyecto indica el procedimiento de participación de los destinatarios		
SI	NO	
El proyecto incluye ubicación detallada de la zona de actuación		
SI	NO	
Se definen indicadores que permiten evaluar los resultados que se van alcanzando		
SI	NO	

DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO	
IMPORTE TOTAL:	
IMPORTE SOLICITADO:	(En el caso de proyectos a ejecutar durante más de un año, indíquese el importe de la anualidad presente)
MÍNIMO PARA LA VIABILIDAD DEL PROYECTO:	
PAÍS:	CONTRAPARTE O SOCIO LOCAL:

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos(DIR3:LA0003151)
Plaza Beato Andrés Hibernón, nº 6 2º
30004 Murcia / 968 36 89 00 Ext 56932 y 56950
www.murcia.es

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA AYUDA HUMANITARIA
ANEXO II**

Página 3 de 4

BREVE DESCRIPCIÓN

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de proyectos de ayuda humanitaria.

Asimismo declara que los datos especificados en el proyecto son ciertos, especialmente aquellos referentes a la experiencia en proyectos, que se detallan en los apartados 1 y 2 del Anexo I, pudiendo acreditarse en cualquier momento a instancias del Ayuntamiento de Murcia.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos(DIR3:LA0003151)
Plaza Beato Andrés Hibernón, nº 6 2º
30004 Murcia / 968 36 89 00 Ext 56932 y 56950
www.murcia.es

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA AYUDA HUMANITARIA
ANEXO II**

Página 4 de 4

Al presentar esta solicitud:

DECLARA, bajo su expresa responsabilidad y según lo previsto en los artículos 28.7 y 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma y que la posible documentación anexa es fiel copia de los originales.

NO AUTORIZA al Ayuntamiento de Murcia a recabar por medios electrónicos y de otros organismos la información necesaria para la tramitación de la misma, en virtud del artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se COMPROMETE a presentar la documentación que puede ser requerida.

NO DESEA ser notificado electrónicamente de cuantas actuaciones se deriven de la tramitación de la misma, a lo que están obligadas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen, así como aquellos que quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, en virtud del artículo 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en consideración los plazos establecidos en el artículo 43 de la citada Ley mediante comparecencia en sede electrónica: <https://sede.murcia.es>.

CONSIENTE el tratamiento de los datos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

- El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Murcia, cuya dirección postal es Glorieta de España, número 1, 30004 Murcia y teléfono 968 35 86 00. Para cualquier duda puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante el correo **dpd@ayto-murcia.es**.
- La finalidad del tratamiento es la Gestión de servicios públicos. La legitimación del tratamiento es el consentimiento del interesado, el cumplimiento de un fin de interés público o el ejercicio de un poder público según el artículo 6.1 del RGPD.
- Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.
- El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación, o supresión, a solicitar limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el portal de transparencia **www.murcia.es** y en el portal de AEPD **www.aepd.es**.

En Murcia, a de de

Fdo:
EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

Convocatoria de proyectos de Ayuda Humanitaria para el año 2023

ANEXO III

D. (nombre del presidente de la entidad solicitante), con D.N.I....., en nombre y representación de
(nombre de la entidad solicitante), con C.I.F.....

D E C L A R A

Que la Asociación que presido no está incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para ser considerada beneficiaria de subvenciones.

Que se comprometo a mantener el cumplimiento de la anterior obligación durante todo el procedimiento, tal y como establece el artículo 69 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para que conste y surta efectos ante el Ayuntamiento de Murcia, lo firmo en Murcia a (fecha)

(Firma electrónica)

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

Convocatoria de proyectos de Ayuda Humanitaria para el año 2023

ANEXO IV

CERTIFICADO DE QUE NO HA VARIADO LA DOCUMENTACIÓN YA PRESENTADA

D....., con D.N.I. n.ºen representación de la entidad....., declara que todos los documentos relacionados a continuación ya han sido presentados en convocatorias anteriores y no han sufrido modificación alguna (marcar con una cruz los documentos ya aportados que no han sufrido ninguna modificación):

___ Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

___ Estatutos de la organización adaptados a la Ley Orgánica 1/2002 y acreditación de haber efectuado la notificación al Registro correspondiente conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

___ Nº de socios, nombre de sus directivos o de los miembros de su patronato y/o consejo de administración u órgano similar, así como la fecha de su nombramiento y el modo de elección

Murcia, a.....de.....de.....

(Firma electrónica)

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023



Ayuntamiento
de Murcia

Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos

Convocatoria de proyectos de Ayuda Humanitaria para el año 2023

ANEXO V



FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 2 de Agosto de 2023
 2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 2 de Agosto de 2023

ANEXO VI

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023
RELACIÓN DE GASTOS IMPUTADOS

ENTIDAD	
PROYECTO	
AÑO	

D./D^a _____ como Presidente/a de la Entidad referida, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que en relación con la subvención recibida para el presente proyecto, los datos económicos que se reflejan en este documento son ciertos y fiel reflejo de los registros contables de la Entidad a la que represento. Asimismo, estos gastos han sido imputados a la actividad subvencionada en la parte que se indica de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas.

N.º DE ORDEN	NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR	DNI/CIF DEL PROVEEDOR	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA EN MONEDA LOCAL	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO	IMPORTE EN EUROS (*)	% IMPUTADO	TOTAL IMPUTADO
TOTALES									

(*) Deberá acreditarse el tipo de cambio o de cambios de moneda local a euros.

Los gastos relacionados se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.